PARQUES NACIONALES
NATURALES DE COLOMBIA

CONTRATO	**CONTRATO DE MANTENIMIENTO N°004-2026**
CONTRATISTA:	**INGERSOL DE COLOMBIA SAS**
OBJETO:	Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, de los equipos de cómputo y demás herramientas digitales, periféricos y de comunicaciones, asignados al Parque Nacional Natural Corales de Profundidad, Santuario de Flora y Fauna EL CORCHAL "EL MONO HERNÁNDEZ", y Santuario de Flora y Fauna Los Colorados.
VALOR:	**DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000).**
PLAZO:	El contrato tendrá duración hasta el 15 de diciembre de 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución, previo perfeccionamiento y legalización del contrato y auto de aprobación de la garantía exigida.

ACEPTACIÓN DE LA
OFERTA

Santa Marta DTCH, 6 de mayo de 2026

Señores:

INGERSOL DE COLOMBIA SAS
NIT. 901023988-9
Representante legal: **MARIA ANGELICA VILLA RADA**
Cédula de ciudadanía: 1.143.141.539
Tel: 3013455827
Correo: ingersolsas@gmail.com
Dirección: TRANSVERSAL 75 Nro. MANZANA 190 LOTE 2 APTO 202

REF: Aceptación oferta Invitación Pública No. IPMC-DTCA-030-2026
CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 004-2026

En aplicación al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, por medio del cual se adiciona el numeral quinto (5º) al artículo segundo (2º) de la Ley 1150 de 2007, me permito informarle que la propuesta allegada en la plataforma SECOP II, el 27/04/2026 a las 10:38 AM, cumple con los requisitos mínimos para seleccionar su oferta, una vez realizada la evaluación y habilitación de la misma, razón por la cual la presente Aceptación de la Oferta constituye para CONTRATO DE MANTENIMIENTO No. 004 DE 2026, teniendo en cuenta las siguientes cláusulas:

1. **OBJETO:** Contratar el mantenimiento preventivo y correctivo, de los equipos de cómputo y demás herramientas digitales, periféricos y de comunicaciones, asignados al Parque Nacional Natural Corales de Profundidad, Santuario de Flora y Fauna EL

CORCHAL "EL MONO HERNÁNDEZ", y Santuario de Flora y Fauna Los Colorados.

2. ESPECIFICACIONES TECNICAS DE LOS BIENES:

2.1. Clasificación UNSPSC

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81111812	81000000 Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	81110000 Servicios informáticos.	81111800 Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas.	81111812 Servicio de Mantenimiento o soporte del hardware del computador.
72103302	Servicios de Edificación, Construcción de Instalaciones y Mantenimiento	Servicios de mantenimiento y reparaciones de construcciones e instalaciones	Servicios de mantenimiento y reparación de infraestructura	Mantenimiento o soporte de equipo de telecomunicaciones
81112306	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de impresoras
81112204	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de software	Mantenimiento de software de sistemas operativos
81112307	Servicios Basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	Servicios informáticos	Mantenimiento y soporte de hardware de computador	Mantenimiento de pc o puestos de trabajo o portátiles

2.2. DESCRIPCIÓN TECNICA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

El **SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS - PNN CORALES DE PROFUNDIDAD - SFF EL CORCHAL "EL MONO HERNANDEZ**, han definido las siguientes especificaciones técnicas mínimas para los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo orientados a los elementos con que cuenta cada área protegida y se relacionan a continuación en la siguiente tabla:

RELACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS				
CLASE	**TIPO**	**UBICACIÓN**	**MARCA**	**CANTIDAD**
COMPUTADOR	PORTATIL	SFF LOS COLORADOS	HP	4
COMPUTADOR	PORTATIL	SFF LOS COLORADOS	ASUS	1
COMPUTADOR	PORTATIL	SFF LOS COLORADOS	LENOVO	1
COMPUTADOR	ESCRITORIO	SFF LOS COLORADOS	HP- DELL	2
IMPRESORA	LASER MULTIFUNCIONAL	SFF LOS COLORADOS	HP	2
IMPRESORA		SFF LOS COLORADOS	EPSON	2
VIDEO BEAM		SFF LOS COLORADOS	HP	2

RELACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL SFF EL CORCHAL				
CLASE	**TIPO**	**UBICACIÓN**	**MARCA**	**CANTIDAD**
COMPUTADOR	ESCRITORIO	SFF EL CORCHAL	LENOVO	1
COMPUTADOR	ESCRITORIO	SFF EL CORCHAL	GENERICO	1
COMPUTADOR	PORTATIL	SFF EL CORCHAL	HP	1
COMPUTADOR	PORTÁTIL	SFF EL CORCHAL	LENOVO	1
COMPUTADOR	PORTÁTIL	SFF EL CORCHAL	MAC	1
COMPUTADOR	PORTÁTIL	SFF EL CORCHAL	ACCER	1

RELACIÓN DE EQUIPOS DE COMUNICACIÓN DEL PNN CORALES DE PROFUNDIDAD				
CLASE	**TIPO**	**UBICACIÓN**	**MARCA**	**CANTIDAD**
COMPUTADOR	ESCRITORIO	PNN CORALES DE PROFUNDIDADAD	LENOVO	5
COMPUTADOR	ESCRITORIO	PNN CORALES DE PROFUNDIDADAD	DELL	1
COMPUTADOR	PORTATIL	PNN CORALES DE PROFUNDIDADAD	HACER ASPIRE	3
COMPUTADOR	PORTATIL	PNN CORALES DE PROFUNDIDADAD	HP	1
COMPUTADOR	PORTATIL	PNN CORALES DE PROFUNDIDADAD	LENOVO	1
IMPRESORA	LASER GC42OD	PNN CORALES DE PROFUNDIDADAD	ZEBRA	1
IMPRESORA	LASER JET PRO MFP M426fdw	PNN CORALES DE PROFUNDIDADAD	HP LASER JET	1
REDES Y ACCESORIO	REDES	PNN CORALES DE PROFUNDIDADAD		1
VIDEO BEAM	PORTATIL	PNN CORALES DE PROFUNDIDADAD	EPSON	2

Nota: Se podrá variar al presentarse ingreso de nuevos Bienes o salida de alguno de los que conforman el Inventario de los parques.

1.1.1. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS

ÍTEM	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ESCRITORIO Y PORTATILES, VIDEO BEAM E IMPRESORAS SFF LOS COLORADOS	UM	Cantidad Requerida
1	Mantenimiento físico preventivo general de equipo de cómputo y de escritorio comprende limpieza interna y externa (CPU- pantalla CRT- LCD- Teclado-	Unid	01

	Mouse aplicable a equipos de escritorio). Mantenimiento lógico preventivo de equipos de escritorio (Búsqueda y limpieza de registro Windows, archivos temporales, virus, amenazas, optimización del Sistema operativo, además de las actualizaciones Requeridas) Verificación de formato. **Informe técnico** del estado actual de cada equipo que incluya marca, modelo y número de placa)		
2	Mantenimiento preventivo de equipo de cómputo portátil: HP – ASUS -Cambio de partes en caso de ser necesario, previa orden del supervisor del contrato. **Informe técnico** del estado actual de cada equipo que incluya marca, modelo y número de placa)	Unid	01
3	Mantenimiento: preventivo de impresora multifuncional Modelo: HP Laser Jet, Pro MFPM426FDW, Serie: PIBLKBG6T2. Calidad de impresión en negro (óptima): Hasta 1200 x 1200 ppp Ciclo de trabajo (mensual, A4): Hasta 50.000 páginas Tecnología de impresión: Láser Monitor: LCD de 3,5 (8,89 cm) (gráficos en color) con pantalla táctil.: Limpieza interna y externa, lubricación de piñonería, limpieza componentes electrónicos; mediante utilización kit de herramienta, verificación correcta instalación: Driver de las impresoras para red o punto a punto en cada usuario configurado. Verificación de formatos. **Informe técnico** del estado actual de cada equipo que incluya marca, modelo y número de placa)	Unid	01
4	Mantenimiento: video Beam EPSON **Informe técnico** del estado actual de cada equipo que incluya marca, modelo y número de placa)	Unid	01
5	Mantenimiento de SCANER HP **Informe técnico** del estado actual de cada equipo que incluya marca, modelo y número de placa)	Unid	01

ÍTEM	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE ESCRITORIO Y PORTATILES, VIDEO BEAM E IMPRESORAS SFF EL CORCHAL "EL MONO HERNANDEZ**	**UM**	**Cantidad Requerida**
1	Mantenimiento físico preventivo general de equipo de cómputo y de escritorio comprende limpieza interna y externa (CPU- pantalla CRT- LCD- Teclado- Mouse aplicable a equipos de escritorio). Mantenimiento lógico preventivo de equipos de escritorio (Búsqueda y limpieza de registro Windows, archivos temporales, virus, amenazas, optimización del Sistema operativo, además de las actualizaciones Requeridas) Verificación de formato.	Unid	01
2	Mantenimiento preventivo de equipo de cómputo portátil: Cambio de partes en caso de ser necesario, previa orden del supervisor del contrato.	Unid	01
MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ESCRITORIO Y PORTÁTILES, VIDEO BEM E IMPRESORAS SFF EL CORCHAL "EL MONO HERNANDEZ			
1	Mantenimiento correctivo de equipo de cómputo y de escritorio comprende limpieza interna y externa (CPU- pantalla CRT- LCD- Teclado- Mouse aplicable a equipos de escritorio). Mantenimiento lógico preventivo de equipos de escritorio (Búsqueda y limpieza de registro Windows, archivos temporales, virus, amenazas, optimización del Sistema operativo, además de las actualizaciones Requeridas) Verificación de formato.	Unid	01
2	Mantenimiento correctivo de equipo de cómputo portátil: Cambio de partes en caso de ser necesario, previa orden del supervisor del contrato.	Unid	01

Ítem	**MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EQUIPOS DE ESCRITORIO Y PORTATILES, VIDEO BEAM E IMPRESORAS PNN CORALES DE PROFUNDIDAD**	**UM**	**Cantidad Requerida**
1	Mantenimiento físico preventivo general de equipo de cómputo y de escritorio comprende limpieza interna y externa (CPU- pantalla CRT- LCD- Teclado- Mouse aplicable a equipos de escritorio). Mantenimiento lógico preventivo de equipos de escritorio (Búsqueda y limpieza de registro Windows, archivos temporales, virus, amenazas, optimización del Sistema operativo, además de las actualizaciones Requeridas) Verificación de formato.	UND	1

2	Mantenimiento preventivo de equipo de cómputo portátil: Cambio de partes en caso de ser necesario, previa orden del supervisor del contrato.	UND	1
3	Mantenimiento: preventivo de impresora multifuncional: Limpieza interna y externa, lubricación de piñonería, limpieza componentes electrónicos; mediante utilización kit de herramienta, verificación correcta instalación: Driver de las impresoras para red o punto a punto en cada usuario configurado. Verificación de formatos	UND	1
4	Mantenimiento preventivo al sistema de redes (accesorios y cableado) según sea necesario	Unidad	1
5	Mantenimiento preventivo video Beams (aspiración y limpieza). Verificación de formatos	Unidad	1
6	Mantenimiento preventivo de UPS	Unidad	1
1	**MANTENIMIENTO CORRECTIVO DE EQUIPOS DE ESCRITORIO, PORTATILES, VIDEO BEAM E IMPRESORAS PNN CORALES DE PROFUNDIDAD**	**UM**	**Cantidad Requerida**
1	Mantenimiento correctivo de equipo de cómputo y de escritorio comprende limpieza interna y externa (CPU- pantalla CRT- LCD- Teclado- Mouse aplicable a equipos de escritorio). Mantenimiento lógico preventivo de equipos de escritorio (Búsqueda y limpieza de registro Windows, archivos temporales, virus, amenazas, optimización del Sistema operativo, además de las actualizaciones Requeridas) Verificación de formato.	Unidad	1
2	Mantenimiento correctivo de equipo de cómputo portátil: Cambio de partes en caso de ser necesario, previa orden del supervisor del contrato.	Unidad	1
3	Mantenimiento: correctivo de impresora multifuncional: Limpieza interna y externa, lubricación de piñonería, limpieza componentes electrónicos; mediante utilización kit de herramienta, verificación correcta instalación: Driver de las impresoras para red o punto a punto en cada usuario configurado. Verificación de formatos	Unidad	1
4	Mantenimiento correctivo al sistema de redes (accesorios y cableado) según sea necesario.	Unidad	1
5	Mantenimiento correctivo video Beams (aspiración y limpieza). Verificación de formatos.	Unidad	1
6	Mantenimiento correctivo de UPS	Unidad	1

1. **Originalidad y calidad de los repuestos**: El proponente deberá suministrar los repuestos originales, nuevos y de primera calidad. Los precios de los repuestos deben corresponder a los que tenga vigente el distribuidor mayorista y/o concesionario al momento de ser requeridos para su instalación. En todo caso los repuestos serán cotizados y suministrados a Parques previa autorización del supervisor del contrato. El proponente deberá reintegrar a Entidad los repuestos o partes que fueron objeto de cambio.

2. **Operaciones y repuestos no incluidos en el listado:** En caso de que se requieran mantenimientos de bienes no incluidos en el listado o elementos no previstos en el contrato y necesario para el normal funcionamiento de la Entidad, ésta se reserva la facultad de cotizarlos y solicitar por intermedio del supervisor entrega de los mismos.

3. **Pedidos y Atención oportuna:** El proponente seleccionado deberá atender las solicitudes de las Áreas Protegidas oportunamente, de acuerdo con el siguiente procedimiento:

a) Por programación de mantenimientos preventivos previamente informada por el supervisor del contrato.

b) Por mantenimientos correctivos que serán informados por el supervisor del contrato y que deben ser atendidos por el proponente elegido en el término de una (1) hora.

4. **Herramientas de trabajo:** El proponente debe garantizar que cuenta con todas las herramientas necesarias para la ejecución de las tareas de mantenimiento descritas en la tabla.

5. El contratista deberá responder por cualquier mantenimiento preventivo o correctivo mal realizado y/o que esté en contra de las normas de funcionamiento y calidad.

6. **Control de servicios y emisión de facturas**: El contratista deberá prestar el servicio hasta el monto presupuestal y llevar un control para evitar exceder la asignación presupuestal. El Proveedor deberá emitir factura inmediatamente se realice el mantenimiento, está debe ser firmada por la persona que recibe y verifica lo realizado.

7. **Designación de Interlocutor**: Designar una persona que sirva de interlocutor con cada una de las unidades ejecutoras. En la propuesta técnica deberá quedar textualmente indicado lo siguiente: "Se designa como interlocutor a: nombre, correo electrónico y número de contacto". Esta persona debe tener la capacidad de tomar decisiones. Deberá diligenciar el **Anexo A** el cual es obligatorio que esté incluido en la propuesta técnica.

8. El proponente debe presentar una oferta económica que incluya cada uno de los ítems de los mantenimientos preventivos, sin embargo, durante la ejecución del contrato los mantenimientos correctivos que se presenten se harán con cargo al presupuesto previa aprobación de una cotización por parte del supervisor.

 - La posible ambigüedad en las especificaciones técnicas no exime al contratista de entregar bienes de primera calidad y que correspondan al precio de mercado.
 - El contratista deberá asumir los costos de transporte en que incurra para la prestación del servicio.

9. **Invariabilidad de los precios**: El proponente seleccionado deberá mantener constantes los precios ofertados por mano de obra durante la ejecución del contrato. La mano de obra a cotizar debe efectuarse por labor realizada y no por otra modalidad (horas y otros modos). Las labores de mano de obra no contempladas y requeridas para la ejecución de los trabajos serán cotizadas y suministradas a Parques Nacionales por el proponente de acuerdo a los precios de mercado, previa autorización por el supervisor del contrato.

10. **Recurso humano**: El oferente debe garantizar que cuenta con personal competente e idóneo para el mantenimiento de mantenimientos de los equipos de cómputo y demás herramientas digitales, periféricos y de comunicaciones.

NOTA IMPORTANTE: No se puede establecer el número de los mantenimientos preventivos y correctivos que se realizarán a cada uno de los mantenimientos de bienes,

sino que el servicio se solicitará y se prestará cada vez que alguno lo requiera durante la vigencia del contrato, para lo cual en el momento de la evaluación de la oferta económica por tratarse de un proceso de selección de mínima cuantía, únicamente se tendrán en cuenta para la evaluación de la oferta económica el valor unitario de los ítems que se encuentran descrito en el cuadro, no obstante el proponente que resulte ganador deberá sostener la totalidad de los precios ofertados en el cuadro.

3. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista se obliga a cumplir las siguientes actividades:

a. Realizar los mantenimientos en la sede administrativa en del SFF Los Colorados en la carrera 12 No. 12-07 Barrio la Frontera en San Juan Nepomuceno, Bolívar, correo electrónico colorados@parquesnacionales.gov.co; PNN Corales de Profundidad y SFF El Corchal " El Mono Hernández" con domicilio administrativo ubicado en Barrio Bocagrande Calle N° 3-204, Teléfono: (605) 6768590, y al correo electrónico del Parque coralesprofundidad@parquesnacionales.gov.co, relacionando fecha, factura, valor y unidad ejecutora para llevar un control oportuno y efectivo de los mantenimientos realizados.
b. Asignar personal técnico y profesional con los conocimientos y experiencia necesarios para realizar este tipo de labores.
c. Garantizar que las herramientas e insumos utilizados para realizar los mantenimientos sean los adecuados técnicamente para este tipo de labores. El costo de estas herramientas y/o insumos serán a cargo del contratista; así como el personal y la mano de obra.
d. Garantizar la oportuna y eficaz prestación del objeto contratado, respondiendo por la calidad de los servicios suministrados y cumpla con las características requeridas.
e. Mantener indemne a la entidad por las reclamaciones que se deriven con ocasión a la ejecución contractual.
f. Responder por cualquier mantenimiento preventivo mal realizado y/o que esté en contra de las normas de funcionamiento y calidad.
g. Responder por los daños y perjuicios que se ocasione por el incumplimiento de las obligaciones que surgen de este contrato, así como por la violación de cualquier normativa vigente y de tratamiento de datos e información de carácter confidencial, personal y/o con reserva.
h. Acatar y cumplir las instrucciones que el Supervisor le imparta en relación con el objeto contractual.
i. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
j. Realizar los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 797 de 2003, artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y demás normas que la complementen, sustituyan o modifiquen; en todos los casos si hubiere lugar a ello.
k. Presentar ante la entidad la correspondiente facturación de conformidad con las normas vigentes, adjuntando soporte de paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales correspondientes al último periodo de pago.
l. El contratista deberá mantener fijos los precios de los productos ofrecidos durante la ejecución del contrato.
m. Las demás obligaciones que se deriven de los presentes términos de referencia y de la naturaleza del contrato.

n. Diligenciar el formato de informe y hoja de vida de los equipos en cada visita que incluya las labores realizadas.
o. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos, todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA – DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE y sus áreas adscritas, adquieran responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior, deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
p. Presentar informe escrito final con las fotografías que den cuenta del diagnóstico realizado, identificando cada uno de los equipos con las medidas preventivas y correctivas recomendadas a realizar en la ejecución del contrato o que deban realizarse a futuro. Este informe deberá montarse al SECOP con la última factura y demás documentos soportes para pago.

4. OBLIGACIONES DE PARQUES NACIONALES

a) Expedir constancia(s) de cumplimiento en forma oportuna para el respectivo pago.
b) Verificar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista.
c) Prestar la colaboración necesaria para que el Contratista satisfaga plenamente el objeto contractual.
d) Efectuar los pagos en la forma pactada en el presente contrato.
e) Dirimir las controversias que se presenten entre el Supervisor y el Contratista en la ejecución del Contrato.
f) Parques podrá exigir si lo cree conveniente las pruebas que indiquen que el contratista ha cumplido con las obligaciones de pagar oportunamente los salarios y prestaciones que correspondan de acuerdo con las leyes vigentes al personal que utilice para la ejecución de este contrato.
g) Parques de acuerdo con la normatividad vigente en materia de contratación impondrá las multas a que haya lugar, siempre que se compruebe el incumplimiento del objeto del contrato.

5. PLAZO Y VIGENCIA: El plazo de ejecución será hasta el 15 de diciembre del 2026 y/o hasta agotar presupuesto, contando a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato, aprobación de la póliza exigida.

6. VALOR DEL CONTRATO: El valor del contrato es la suma de **DOCE MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($12.500.000).,** Incluidos impuestos, retenciones y todos los costos directos e indirectos que se deriven de la ejecución del contrato.

7. FORMA DE PAGO: PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA - DIRECCIÓN TERRITORIAL CARIBE pagará al Valor conforme a los mantenimientos efectivamente realizados y/o autorizados. Así como otros servicios requeridos (suministro de partes, repuestos, etc.), previa entrega de la factura o documento equivalente, informe de las actividades realizadas y servicios suministrados y constancia de cumplimiento emitida por el supervisor del contrato; igualmente,

como requisito previo para autorizar el pago del contrato, verificará que el contratista se encuentre al día en el pago y/o cumplimiento de sus obligaciones con los aportes a seguridad social y parafiscales, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y la ley 828 de 2003. Todos los pagos estarán sujetos al Programa Anual Mensualizado de Caja P.A.C. y al cumplimiento de los procedimientos presupuestales.

En todo caso los pagos al **CONTRATISTA** se sujetarán a la situación de fondos que haga el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, circunstancia que declara conocer el contratista con la suscripción del contrato, exonerado de toda responsabilidad a **PARQUES NACIONALES NATURALES DE COLOMBIA.**

8. **FONDOS DE LA CONTRATACIÓN Y SUJECION A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El valor de esta contratación se imputará a los certificados de disponibilidad presupuestal No. 13026, 16226, 6026, 14526 del 2026.

9. **SUSCRIPCIÓN Y PERFECCIONAMIENTO:** El contrato se entiende suscrito al momento de la publicación de la aceptación de la oferta por parte de la entidad, y estará compuesto de la oferta presentada por el contratista junto con el escrito de aceptación de la misma.

10. **CUENTA DEL CONTRATISTA:** Parques, en línea con el SIIF Nación, consignará el valor del presente contrato a través de la Cuenta Bancaria tipo ahorros No. 48300030699 de Bancolombia.

11. **GARANTIAS:** De acuerdo con el análisis que sustenta la exigencia de garantías destinadas a amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, EL CONTRATISTA deberá constituir a su costo y a favor de la UAESPNN_DIRECCIÓN_TERRITORIAL_CARIBE, NIT 819.000.759-2, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente constituida en Colombia y cuya póliza matriz se encuentre aprobada por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos:

a) **Garantía de cumplimiento**: Para garantizar las obligaciones contractuales, el pago de multas y demás sanciones que se le impongan al CONTRATISTA, en cuantía equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.
b) **Calidad del servicio:** Para garantizar la calidad del servicio cubrirá a la entidad estatal contratante de los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado por el CONTRATISTA, que será equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor total del Contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y UN (1) AÑO MÁS, contados a partir de la fecha de aprobación de la póliza.

12. **CADUCIDAD:** La entidad podrá declarar la caducidad administrativa de este Contrato, en los términos de la Ley 80 de 1993, cuando se presenten hechos que afecten de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencien que pueden conducir a su paralización, o cuando el CONTRATISTA incumpla la

obligación establecida en el numeral 5º del artículo 5º de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO.- EFECTOS DE LA CADUCIDAD:** Declarada la Caducidad: a) No habrá lugar a la indemnización para el CONTRATISTA quien se hará acreedor de las sanciones e inhabilidades previstas en la Ley. b) Quedarán sin efecto los derechos no causados a favor del CONTRATISTA. c) Se hará efectiva la garantía a que haya lugar, las multas y la cláusula penal pecuniaria. d) Se suspenderán los pagos que se hubieren liberado o fueren a liberarse o a entregarse a favor del CONTRATISTA. Ejecutoriada la Resolución de Caducidad, se dará por terminado el Contrato y se ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre.

13. **CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si el CONTRATISTA incumpliere cualquiera de las obligaciones del Contrato, o se declarare la caducidad, se hará efectiva a título de sanción pecuniaria una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del presente contrato. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este Contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva.

14. **MULTAS:** La mora o el incumplimiento en el objeto del Contrato por parte del CONTRATISTA o incumplimiento parcial de sus obligaciones contractuales causará multas por un valor equivalente al UNO POR CIENTO (1%) del valor total del Contrato, por cada día de incumplimiento. La imposición de la multa se hará por Resolución motivada, en la cual se expresarán las causas que dieron lugar a ella. El CONTRATISTA autoriza a PARQUES para descontar y tomar el valor de las multas de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se le adeude por concepto de este contrato sin perjuicio de hacerlas efectivas de las garantías constituidas o por jurisdicción coactiva. El pago o deducción de las multas y/o la cláusula penal pecuniaria no exonerará al CONTRATISTA de su obligación de terminar los trabajos ni de las demás responsabilidades u obligaciones que emanen de este contrato.

15. **CESIÓN DEL CONTRATO**: El CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo o expreso de Parques Nacionales Naturales, que podrá negarla sin necesidad de motivarla, de conformidad con el artículo 41, inciso 3o. de la Ley 80 de 1993.

16. **CLÁUSULAS EXCEPCIONALES:** En este contrato se entienden incluidas las cláusulas de interpretación, modificación y terminación unilateral, de conformidad con lo establecido por los arts. 14, 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. En caso de ser aplicadas, se sujetarán a las disposiciones legales vigentes para tal efecto.

17. **SUPERVISOR:** El control, vigilancia y supervisión técnica y administrativa del presente contrato será ejercida por el **Jefes SANTUARIO DE FLORA Y FAUNA LOS COLORADOS - PNN CORALES DE PROFUNDIDAD - SFF EL CORCHAL "EL MONO HERNANDEZ,** o por quien el ordenador del gasto designe, quien tendrá las siguientes obligaciones: **a)** Verificar el cumplimiento de las

obligaciones y actividades por parte del CONTRATISTA de acuerdo con la naturaleza, calidad y demás especificaciones estipuladas en este documento; **b)** Informar a La Directora Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, sobre la ocurrencia de cualquier hecho que dé lugar a la declaratoria de caducidad, imposición de multas o de cualquier otra sanción para **EL CONTRATISTA**, de conformidad con lo señalado en este contrato. c) Velar por el cumplimiento del plazo contractual. d) Conceptuar y solicitar la adición, prórroga o modificación del contrato, siempre y cuando se encuentren debidamente justificados. e) Expedir constancia de cumplimiento de este contrato, certificando en la misma que el **CONTRATISTA** se encuentra al día en los pagos de pensión y salud en los montos y fechas establecidos en la Ley o en el reglamento y que ha entregado los productos acordados en el presente contrato. f) Preparar la liquidación del contrato. **PARÁGRAFO 1º**.- El supervisor será responsable civil, penal y disciplinariamente, por los hechos, acciones y omisiones que le fueren imputables en los términos señalados por el artículo 51 de la Ley 80 de 1993. **PARÁGRAFO 2º:** En el evento de cambio de supervisor, no se requiere modificar el contrato y la designación se hará mediante comunicación escrita del ordenador del gasto.

18. **MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO: MODIFICACIÓN DEL VALOR Y DEL PLAZO:** Toda modificación del plazo y/o valor del presente Contrato se efectuará mediante acuerdo entre las partes, el cual deberá constar en documento suscrito por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA, antes de su vencimiento. Cuando hubiere lugar a la modificación del plazo contractual y/o a la adición de su cuantía, el Supervisor será responsable de remitir al director Territorial Caribe de Parques Nacionales Naturales De Colombia, la respectiva solicitud debidamente motivada, con una antelación no inferior a cinco (5) días hábiles de la fecha de terminación del plazo inicialmente pactado, sin perjuicio de aprobación de solicitudes posteriores al plazo establecido, por parte del ordenador del gasto.

19. **SUSPENSIÓN:** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando las partes de común acuerdo lo consideren pertinente, se podrá suspender la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un Acta por el ordenador del gasto y el CONTRATISTA donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de la suspensión. Firmada dicha acta, el **CONTRATISTA** deberá informar en forma inmediata al garante de la obligación. Se podrá reiniciar la ejecución del contrato, cuando se considere que han desaparecido las causas que dieron origen a la suspensión. **PARÁGRAFO 1º**: Se entiende por fuerza mayor o caso fortuito, las situaciones contempladas y definidas por el artículo 64 del Código Civil, subrogado por el artículo 1º de la Ley 95 de 1890. **PARÁGRAFO 2º**. Reiniciado el contrato, el **CONTRATISTA** deberá remitir al Grupo de Contratos, el certificado de modificación de la garantía ajustándola en el plazo.

20. **SOLUCION DE CONTROVERSIAS**: Las partes contratantes convienen en utilizar mecanismos de solución directa de las controversias que puedan surgir en razón de la celebración, ejecución, desarrollo, terminación y liquidación de este contrato. Con tal fin, podrán acudir a cualquiera de los mecanismos de

solución directa de controversias, entre los que se encuentran la negociación directa, Conciliación o la decisión de árbitros, con sujeción a lo previsto en las normas vigentes sobre la materia o a las que las sustituyan, adicionen o remplacen.

21. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: Para el presente contrato se aplicará lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, subrogado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y los artículos 11 de la Ley 1150 de 2007 y 217 del Decreto 19 de 2012.

22. DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del presente contrato los siguientes documentos: 1) Los estudios y documentos previos e invitación pública de que tratan la Ley 80 de 1993 y Decreto 1082 de 2015. 2) Fotocopia del Certificado de Disponibilidad Presupuestal. 3) Oferta del CONTRATISTA acompañada de los documentos requeridos. 4) Fotocopia del Registro Presupuestal. 5) Las Actas y acuerdos suscritos entre PARQUES y el CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente contrato.

23. LUGAR DE EJECUCIÓN: Realizar los mantenimientos en la sede administrativa en del SFF Los Colorados en la carrera 12 No. 12-07 Barrio la Frontera en San Juan Nepomuceno, Bolívar; PNN Corales de Profundidad y SFF El Corchal "El Mono Hernández" con domicilio administrativo ubicado en Barrio Bocagrande Calle N° 3-204 Cartagena Bolívar.

24. DOMICILIO: Para todos los efectos legales, el domicilio contractual es Santa Marta, Magdalena.

Cordial Saludo,

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA

Firmado digitalmente por CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Fecha: 2026.05.06 18:18:46 -05'00'

CARLOS CESAR VIDAL PASTRANA
Director Territorial Caribe

Elaboró:

Rosa Elena Ospino Mercado
Abogada Contratista DTCA

Revisó:

LISETH MILENA CONSUEGRA HERNANDEZ
Profesional Contratista - Grupo Administrativo y Financiero -DTCA